



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes
del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



REGLAMENTO TECNICO

CATEGORIAS DEL

SUR SANTAFESINO

2021



T.C. 2000

SANTAFESINO





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



VIGENCIA

Este Reglamento Técnico, tomara vigencia a partir del 01/01/2021 y finalizara el 31/12/2021.

Los Anexos Reglamentarios que pudieran generarse, en beneficio y mejoramiento de la categoría, tendrán una fecha de publicación y fecha de entrada en vigencia, con el suficiente tiempo necesario para su adaptación

CAPITULO 1

1.- GENERALIDADES

Excepto las libertades que otorga el presente reglamento técnico, los demás elementos que componen el automóvil, deberán mantenerse con las características originales de su fabricación, en dimensiones, pesos y tipo de material que figuren en cada homologación de cada vehículo admitido en esta categoría.-

2.- NORMAS DE INTERPRETACION

Todos los elementos de los automóviles aquí habilitados para la categoría TC 2000 SANTAFESINO CSSF, cuya modificación no esté manifestada o permitida en este Reglamento Técnico 2021, deberán ser y permanecer originales en su concepto de «originales de fabrica» o sus reemplazos de fabricación nacional, industrial de gran serie, para ser comercializados bajo la denominación «originales». Los reemplazos comercializado bajo la denominación «originales» que se ajusten al concepto anterior, deben respetar el plano de fabrica correspondiente a la marca y modelo aceptado para la categoría, o bien las excepciones detalladas en este Reglamento Técnico del TC 2000 SANTAFESINO CSSF 2021.-

3.- VEHICULOS PERMITIDOS

Deberá ser un automóvil de serie de fabricacion argentina, de los denominados coupe o sedan, techos metálicos exclusivamente, debiendo respetar las características técnicas del modelo declarado y permitido por este Reglamento Técnico

3.1.- MODELOS:

VW GACEL - SENDA 1.6. - VW GOL1.6 LV, AB9 - FORD ESCORT 1.600 C.C. LV, LN 2 y 4 puertas, CLIO F2N, CLIO II, CLIO MIO, FIAT UNO, CHEVROLET CORSA CLASIC 4 puertas y FORD FIESTA MAX

4.- PESO DEL VEHICULO

Se efectuara con los líquidos como terminaron la prueba, se le adicionara el peso del piloto reconocido durante la verificación previa de la primer competencia en que haya participado, sera resguardado con documentación para tal fin.-

FORD ESCORT LV - LN	910 Kg. Maximo
FORD FIESTA MAX	910 Kg. Maximo
VW GOL AB9	910 Kg. Maximo
VW GOL L.V.	880 Kg. Maximo
VW GACEL 1,6	880 Kg. Maximo
VW SENDA 1.6	880 Kg. Maximo
CHEVROLET CORSA CLASSIC	910 Kg. Maximo
RENAULT CLIO II	930 Kg. Maximo
RENAULT CLIO MIO	930 Kg. Maximo
RENAULT CLIO F2N	930 Kg. Maximo
FIAT UNO	880 Kg. Maximo

5.- CARROCRIA

5.1- DESPEJE DEL PISO:

Sera para todas las marcas cincuenta milímetros (50 mm), sin considerar el caño de escape.-

5.2.- ESTRUCTURA FALSO CHASIS:

Internamente la estructura metálica del falso chasis y del casco de la carrocería podrá ser reforzada en forma libre PERO NO ALTERADA EN SU FORMA, NI ALIVIANADA, NI DESPROVISTA DE NINGUNA DE SUS PARTES, que se detallen en este Reglamento Técnico.-

Se permite reforzar el falso chasis pero solo mediante el adosado de planchuelas de acero debiéndose luego del refuerzo identificar visualmente el origen de standard el elemento que se reforzo. Por lo tanto no se permite el alivianamiento, visible y oculto de los elementos citados, ni su refuerzo mediante tubos (salvo los dos puntales tubulares y el travesaño tubular entre las torretas delanteras que se permiten estructurar el compartimiento del motor, mediante caños tubulares





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



y unidos a la jaula antivuelco, pudiéndose soldar los mismos al torpedo en el sitio que lo atraviesa.
De contar con la estructura indicada, esta permitido eliminar totalmente los pasarelas delanteros.

5.3.- TORPEDO:

El torpedo deberá pertenecer de origen al automóvil y modelo declarado, en ubicación, forma, espesor y metal. Se permite redondear los rincones del mismo.-

5.4.- GUARDABARROS / CAPOT / TAPA BAUL / PARAGOLPES

Se permite reemplazar el conjunto de guardabarros delanteros, capot del motor, rejilla de ingreso de aire al radiador y faros delanteros por un capot unificado de libre diseño y material (Trompa). Esta trompa deberá cubrir las ruedas delanteras de la misma manera que lo hacían los elementos que ella sustituye. En todos los casos se deben mantener originales de fabrica, sin alivianar ni suprimir los elementos que constituyen el falso chasis, el interior de los pasarelas delanteros deberá también mantenerse original si en el automóvil estos son partes estructurales, asimismo las torres y anclajes de la suspensión del tren delantero.-

Esta trompa deberá ser de material plástico mas conocida como fibra de vidrio, únicamente se permite el adosado de un «babero» ya sea postizo y/o unificado con el mismo. El babero no deberá sobresalir mas de 50 mm. del frente del capot.- La estructura que soportara el capot, deberá estar construida con caños de hierro redondo o cuadrado de no mas de 10 mm de sección y/o diámetro. Su espesor de pared sera hasta 1,2 mm.-

Soporte de trompa hacia adelante, dicho soporte de trompa no podrá ser una estructura rígida que actúe como paragolpes, el ancho máximo sera el del larguero del chasis.-

Se permite también el conjunto rejilla de ingreso de aire al radiador, capot y guardabarros delanteros originales, quitándole los faroles delanteros, colocándoles en su lugar una tapa plástica.-

Se permite recortar el interior de los pasarelas delanteros por delante de las torres de suspensión originales.-

Se permite reemplazar la tapa del baúl por otra del mismo tamaño y forma exterior que la original del vehículo, podrá ser de libre material.-

Se prohíbe el uso de paragolpes delantero, el trasero es opcional. Si se emplaza el paragolpe trasero, el mismo deberá estar bien sujeto al chasis y/o carecería y que sus extremos no posean ningún sobresaliente que pueda provocar peligro a los demás participantes.-

Para todos los autos con rejillas del ingreso de aire al radiador, capot y guardabarros delanteros originales, se permite paragolpe original sin almas interiores de refuerzo.

Se prohíbe el uso de baguetas decorativas, ornamentos postizos, aleron aerodinámico y/o otro elemento que intente provocar cargas aerodinámicas.-

Se permite carenar exteriormente los zócalos laterales de la carrocería a expresa condición de que dicho carenado se efectúe únicamente manteniendo la línea superior del zócalo original y no mas de 30 mm hacia abajo de la terminación del mismo y hacia los costados, no deberá sobresalir de la línea imaginaria de las ruedas delanteras y traseras. No deberá tener terminaciones en ángulos vivos que puedan ocasionar daños a los vehículos participantes.-

La canaleta recolectora de goteo del techo debe permanecer original.-

5.5.- CRISTALERIA:

Los cristales de las puertas deben ser reemplazados por material acrílico y los delanteros necesariamente deben ser incoloros. El material de la luneta trasera sera optativo: cristal triplex o acrílico. En todos los casos debe ser incoloro.

El parabrisas delantero deberá ser del tipo triples incoloro. Luneta y parabrisas podrán ser asegurados mediante elementos de sujeción adicionales, también el parabrisas podrá montarse mediante pegamentos especiales.-

5.6.- PUERTAS / PORTA AUXILIO / TAPIZADOS / TABLEROS DE INSTRUMENTOS

Esta permitido eliminar el porta auxilio y ser reemplazado por una placa metálica recta.-

Las puertas delanteras deberán ser originales, las delanteras deben abrir y cerrar conservando originales sus bisagras y manijas. Se deberá agregar a estas dos puertas delanteras, correas de sujeción del tipo de cinturón de seguridad, con hebillas de rápida apertura, que permitan abrir hasta 20 cm. cada puerta. Se deberán eliminar apoyabrazos, manijas de levanta cristal, maquinas de levata cristal y tapizados en todas sus puertas, en este caso se deberá colocar una placa metálica para tapar los orificios de la puerta.- El tapizado original del techo del auto deberá ser eliminado en su totalidad.-

Las puertas delanteras, podrán ser reformadas de la siguiente forma: se cortaran horizontalmente dejando que pueda abrir solamente la parte superior y para ello se permite reformar sus bisagras. La parte inferior quedara sujetada al chasis y/o jaula aprovechando la protección lateral del piloto. El perfil exterior en ningún caso se podrá cambiar. Tanto en las puertas delanteras como traseras, esta permitido recortar el panel interior de la estructura de las mismas dejando toda su periferia un ala de 2 centímetros.-

En las puertas delanteras se deberá confeccionar montada en la jaula antivuelco, una malla tejida de nylon cuya trama no sea superior de 5 cm. que cubra la capacidad del acrílico de las puertas.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



En los automóviles de 4 puertas podrá soldarse la periferia de las puertas traseras originales del auto al efecto de asegurar su cierre definitivo, de lo contrario dichas puertas traseras deberán cerrar correctamente y asegurar que durante la competencia, estas no se abran.-

El tapizado interior y todos los accesorios interiores deben ser eliminado en su totalidad.-

El tablero de instrumentos es libre y de libre diseño.-

5.7.- BUTACA:

Unicamente apta para competición, marcas homologadas por la FIA - CDA del ACA y reconocidas por FAPCDMS.-

Deberán estar sólidamente sujetas al piso del automóvil en conjunto con la jaula antivuelco, Deberá contar con apoya-cabeza.-

5.8.- JAULA ANTIVUELCO:

Debe tener 6 puntos de anclaje al piso como mínimo ya sean soldados o abulonado y dos al para llamas, diseño libre en condiciones de seguridad. Será construida en tubos de acero sin costura con un mínimo de 38mm. de diámetro exterior y 1.20mm. de espesor. Deberá tener como mínimo dos caños de una sola pieza ya sean transversales o longitudinales. Se permite continuar la jaula hasta las torretas delanteras y traseras, se permite triangular.

Se permite caño de refuerzo desde torretas delanteras y traseras hasta travesa posterior y frentes.

Obligatorio defensa lateral para piloto.

6.- SUSPENSION

6.1.- SUSPENSION DELANTERA:

Deberá ser original del automóvil declarad. Las piezas y elementos en general deberán ser originales o similares del mercado de reposición, debiendo mantener formas y medidas originales. El material de los bujes silent-block pueden ser reemplazados por otros de distinto material (y/o bujes rotulados), pero manteniendo las cantidades y posición.-

En suspensiones tipo Mc Pherson se permite el corrector de comba o avance sobre las torretas.-

Esta se podrá modificar para adaptar dicho corrector, pero deberá permanecer en su lugar y demostrar su originalidad.- Para la marca FORD ESCORT, línea nueva se permite modificación del brazo de rotula para dar avance.

Se permite cambiar espirales por otros de distinta dureza y medidas que trabajen solidarios con lo amortiguadores, cuya altura sera variable por medio de roscas con platos (donde apoya el espiral) efectuadas a los amortiguadores. Esta permitido corregir la posición del brazo inferior de la parrilla, a los efectos de corregir el ángulo de avance, permitiéndose para tal fin la instalación de correctores de comba, en caso de el automóvil de fabrica no los posea.

Esta permitido reforzar los elementos de la suspensión con el agregado de material. Para la marca FORD ESCORT, obligatorio colocarle dos tensores delanteros, uno por lado. Los anclajes de dichos tensores deberá estar en el lugar de la barra estabilizadora delantera y el anclaje del brazo rotula en su posición original. No se permite cambiar los centros de rotación de los brazos de rotula.-

6.2.- ROTULADO:

Para todas las marcas, se autoriza como opción que todos los bujes de las articulaciones de la suspensión pueden ser reemplazadas por rotulas u otros bujes de distinto diseño y material, el nuevo elemento no deberá desplazarse longitudinalmente. En los automóviles que por circunstancias de diseño o por criterio de la Comisión Técnica de FAPCD-MS, se permitirá el desplazamiento lateral del rotulado. En los casos en que el alojamiento de los silent-block complique la instalación del buje rotulado se podrá fabricar un buje intermedio adaptador soldado a la pieza original manteniendo los centros.-

6.3.- SUSPENSION TRASERA:

Deberá ser original del automóvil declarad. Las piezas y elementos en general deberán ser originales o similares del mercado de reposición, debiendo mantener formas y medidas originales. Esta permitido reforzar elementos. Barra Panhard libre. Esta permitido agregar en la suspensión trasera, un tensor de libre diseño y anclaje por lado del vehículo. Los elementos elásticos serán libres. pero deberán corresponder al mismo diseño y principio de funcionamiento. Prohibido cualquier sistema que pueda producir todo tipo de microgiro.-

Se permite colocar una barra antirolido, tanto en la suspension delantera, como en la trasera regulable, unicamente desde afuera del habitaculo. El anclaje de la barra antirolido sera libre. Se permite rotular las barras.

6.4.- AMORTIGUADORES:

Amortiguadores delanteros y traseros, con principio de funcionamiento y anclajes originales. Valores libres, no presurizados, no deposito exterior, no regulables del exterior. Vástago macizo.

Pueden ser rotulados tanto los delanteros como los traseros.





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



6.5.- DIRECCION:

Sistema original. La columna de dirección es libre. La pedalera que comanda el freno y embrague es libre.- No se permite interponer ningún mecanismo de reducción y/o multiplicación entre la cremallera y/o caja de dirección y el volante de conducir. Esta permitido reemplazar el manchón de caucho por crucetas. Se permite reemplazar los extremos de dirección por una rotula del tipo de competición con rosca izquierda y derecha para facilitar la corrección de la convergencia. Se permite modificar la altura y posición de los brazos de anclajes de los extremos de dirección.-

6.6.- FRENOS:

Libres de serie y de fabricación nacional. Obligatorio de doble circuito accionado por un solo pedal, ya sea con una bomba o dos de libre procedencia. Se permiten instalaciones de discos en el tren trasero, como así también válvula reguladora de presión accionada manualmente. Servo, opcional.- Esta permitido el emplazamiento de discos refrigerados de FORD SIERRA y de R-18, en el tren delantero, como así también el ranurado y/o agujereado para su refrigeración.

Prohibido discos y calipers de competición.-

6.7.- TROCHA DELANTERA:

FORD ESCORT 1.6 - 2 y 4 PUERTAS GOL L.V. - 1.6 SENDA CORSA CLASIC 4 PUERTAS 1.6 GOL AB9 CLIO F2N CLIO II CLIO MIO FIAT UNO FORD FIESTA MAX	TROCHA DELANTERA PARA TODAS LAS MARCAS: SERA DE 1500 mm TROCHA TRASERA PARA TODAS LAS MARCAS SERA DE 1500 mm
--	---

6.8.- DISTANCIA ENTRE EJES:

FORD ESCORT 1.6 - L.V.	2.358 mm
FORD ESCORTT 1.6 L.N.	2.535 mm
GOL L.V. - 1.6 SENDA - GACEL	2.358 mm
GOL AB9	2.468 mm
CORSA CLASIC 4 PUERTAS 1.6	2.443 mm
CLIO F2N	2.480 mm
CLIO II	2.480 mm
CLIO MIO	2.480mm
FIAT UNO	2.362 mm
FORD FIESTA MAX	2.488 mm

7.- LLANTAS

Las llantas permitidas serán de trece (13») pulgadas, el ancho máximo de la misma sera de 7.1/2» (siete pulgadas y media), podrán ser de acero o de aleación liviana , fijadas con espárragos y tuercas. El largo de los espárragos no podrá superar los 8 mm. del espesor de la tuerca.-

8.- NEUMATICOS

VR 13/510. Se podrán adquirir cuatro (4) neumáticos para la primer carrera, y luego dos (2) por carrera, El testigo de los neumáticos deberá tener una profundidad promedio entre lado externo e interno 3,3 mm, mientras que el mínimo aceptable sera de 3mm. Los neumáticos se depositaran en el parque cerrado para su posterior sorteo. Se habilita un (1) neumático por rotura, teniendo siempre en cuenta la profundidad del testigo reglamentado.-

Neumáticos para piso mojado / De lluvia:

Provistas por la categoría.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



9.- TANQUE DE COMBUSTIBLE

Original en posición original, cubre tanque original. O del tipo competición o náutico, ubicado dentro del habitáculo, a una distancia no menor de 300mm. del zócalo trasero o en la zona donde se aloja el original con un cajón para tal fin que no pase por debajo de la línea inferior del piso. El mismo deberá estar protegido por un caño transversal ubicado sobre el zócalo trasero. El viento deberá tener una válvula de seguridad o anti derrame Taunus o Duna, ubicado en la parte lateral opuesta al escape.

10.- BOMBA DE COMBUSTIBLE

Libre, ubicada en el vano motor. Válvula reguladora libre ubicación.

Deberá instalarse un sistema que interrumpa la alimentación eléctrica de la bomba de combustible en caso de detención súbita del motor. - Para cualquier sistema de bomba: prohibido el uso de cualquier corte mecánico de combustible dentro del habitáculo.

11.- CAÑERÍAS DE COMBUSTIBLE

Todas las cañerías de combustible deberán ser con conectores autosellantes y con malla exterior resistente a la llama. Deberá tener una presión de rotura de 70 bar a 135°C.

Dentro del habitáculo no podrán tener conexiones, salvo en el tabique delantero y trasero . -

12.- FILTRO DE COMBUSTIBLE

Los filtros de combustible son libres pero deben ser metálicos, cantidad libre, ubicación en el baúl o vano motor.

13.- ESPEJOS RETROVISORES

Obligatorios. Tres en total. Uno dentro del habitáculo y dos externos, uno a cada lado del vehículo.-

14.- CORTA CORRIENTE

Se deben montar dos llaves: una en el interior del vehículo al alcance del piloto y la segunda de accionamiento externo, colocada sobre el torpedo del lado izquierdo del vehículo.-

La identificación del corta corriente será en forma triangular de fondo AZUL, con un dibujo de un rayo, de color ROJO, en el centro con un tamaño de 10 cm. de alto y largo.-

15.- CINTURONES DE SEGURIDAD

Tipo arnés, de marca reconocida, homologados FIA- CDA del ACA, aprobados por **FAPCDMS**, mínimo 3» (tres pulgadas) de ancho, siendo el único permitido el de cuatro (4) anclajes, mínimo.-

16.- GANCHO DE REMOLQUE

Deberán tener un gancho delantero y uno trasero, ambos metálicos y flotantes. (Señalizados). Su fijación deberá ser segura y deberá soportar su arrastre.-

17.- EXTRACTOR RÁPIDO DE VOLANTE DE CONDUCCIÓN

Todos los automóviles deberán contar con un extractor rápido de volante.-

18.- EQUIPO CONTRA INCENDIO DE INCORPORACION OBLIGATORIO

Agente extintor AFFF, FXG-TEC, ZERO2000, O cualquier otro extintor homologado por ACA -CDA - FIA, y aprobados por **FAPCDMS**.

Todos los vehículos deberán estar equipados con un sistema manual y otro automático, los mismos deberán estar ubicados en el habitáculo. Sus fijaciones soportarán una desaceleración de 25G, los equipos deben ser resistentes al fuego. El piloto debe ser capaz de accionar todos los extintores desde su puesto de conducción con cinturones puestos y volante colocado. Las toberas deben ser las adecuadas al agente de extinción e instaladas de manera que no apunten a la cabeza del piloto. La fecha que debe revisarse no debe mayor a un año después de llenado. Las cañerías a utilizarse serán de material teflonado ignífugo de 8mm con conexiones del tipo Push-in homologados por FIA - ACA -CDA y aprobados por **FAPCDMS**. Solo se aceptarán fijaciones metálicas de desprendimiento rápido en los extintores manuales, cantidad mínima de fijación (2) dos en los extintores fijos, los mismos contarán con un soporte metálico con abrazaderas metálicas con tornillos y tuercas, prohibiéndose las del tipo destornillador, y con un ancho mínimo de 10mm por abrazadera.

La identificación de la llave de accionamiento externa debe estar identificada con un círculo de 10 cm. de diámetro, de fondo BLANCO, con reborde NEGRO y en su interior deberá contener una letra mayúscula E, de color ROJO.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



19.- LUCES DE STOP - LUCES DE EMERGENCIA

STOP:

- 2 Faros de 100 mm por 100 mm mínimo y equipado con lámpara de 24 wats. Colocados en la luneta, uno de cada lado en su parte superior. Color Rojo. Serán accionadas por el pedal de freno únicamente.-

EMERGENCIA:

- 1 Faro de 100 mm por 100 mm y equipado con lámpara de 24 wats, Color Ambar, colocada en el centro de la luneta parte inferior.-

Asimismo esta previsto en el futuro reemplazar este sistema, por el sistema de luces destellantes permanentes. En su momento se brindaran detalles.-

20.- UBICACION DEL TRANSPONDER

Unica ubicación permitida para el sensor de tomas de tiempo , EN EL PASARUEDAS TRASERO DERECHO DEL LADO EXTERIOR, EN PARTE DELANTERA Y LOS MAS CERCA DEL LIMITE INFERIOR DEL MISMO.

21.- LASTRES

En caso de usar lastres, deberán estar abulonado y debe ser declarado antes de comenzar la actividad en pista. Deberá tener un orificio para su precintado. La ubicación del mismo dentro del habitáculo o baul.-

20.1.- SISTEMA DE LASTRE DE CARRERA:

Su ubicación sera en la parte derecha del habitáculo donde se fijaba anteriormente la butaca del acompañante. Fijacion muy segura abulonada y con tuercas autofrenantes.-

22.- BATERIA

Prohibido su emplazamiento en el baúl del vehículo. Se deberá colocar en el habitáculo del mismo, convenientemente asegurada, acolchada y protegida sus bordes de manera que no pueda producir cortocircuito alguno. Deberán poseer una tapa de material plástico convenientemente sujetada.-

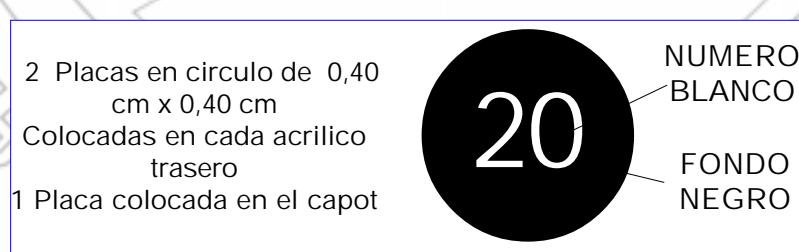
23.- BUZO ANTIFLAMA / PROTECTOR CERVICAL / CASCO / GUANTES / CAPUCHA ANTIFLAMA / BOTAS

Serán obligatorios para poder competir. Deben ser homologados por la CDA del ACA - FIA y aprobados por **FAPCDMS**. De marca reconocida para el automovilismo.-

24.- IDENTIFICACION DEL PILOTO Y GRUPO SANGUINEO

El nombre y apellido del piloto, junto al tipo de grupo sanguíneo, deberá estar colocado en la puerta delantera, parte superior bien visible, letra Arial, trazo simple.- Altura: mínimo 5 cm.-

25.- NUMERO DE IDENTIFICACION





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



CAPITULO II

SEGURIDAD EN BOXES

26.- EXTINTOR DE INCENDIOS (MATAFUEGOS)

Sera de carácter obligatorio exhibir y tener un matafuego de clase ABC, mínimo 3 kg., en cada box, gacebo de asistencia, carpa de permanencia de personas, en lugar bien visible, colocados al frente del recinto utilizado, con su baliza de identificación obligatoria, con marcador de presión y con acople rápido de seguridad (Foto ilustrativa), en soporte bien fijo y de fácil acceso al mismo en caso de su utilización.



El equipo de competición, una vez ya instalado en el lugar, deberá exhibir dicho Matafuegos. Sera la autoridad Deportiva Actuante, encargado de Seguridad del escenario, o personas designada para tal fin, realizar la verificación de que este elemento de seguridad este correctamente instalado, con su tarjeta de vencimiento bien visible, y se lleva una planilla de registro individual por cada caso.

Se le solicita a cada responsable de cada equipo, tener y tomar conocimiento elemental del manupleo y uso del matafuego.

Quien no cuente con este importante elemento de seguridad al momento de su verificación por parte de las autoridades de la competencia, tendrá un tiempo de 30 minutos para mostrar eficazmente su extintor, verificación, que se lleva a cabo, cada vez que las autoridades deportivas así lo decidan, pudiendo delegar esta función/tareas a personas especializadas como ser Bomberos Voluntarios. El no cumplimiento definitivo de este requisito, será de devolver la inscripción del piloto e invitarlo a retirar todo su equipo del lugar, ya que se pretende establecer un marco mínimo de seguridad en cada box, teniendo en cuenta que habitualmente se manipulan diferentes combustibles y aceites de fácil combustión.

Al respecto, en algún momento y en horarios que no afecten al desarrollo de la actividad, personal idóneo en la materia podrá informar, dar prácticas del uso y su forma ante circunstancias que se puedan presentar.

27.- DISPOSICIONES GENERALES

Todo automóvil, por lo menos una semana antes de su primera participación en competencias, deberá ser presentado ante la Comisión Técnica de **FAPCDMS**, para su verificación, confección de la ficha de homologación y su correspondiente habilitación. Lo mismo deberá hacerse luego de toda modificación importante que involucre a elementos no libres que hallan sido realizadas con posterioridad a su última verificación técnica. Si la interpretación de algún término pudiera dar origen a dudas, se solicita que el constructor, preparador o concurrente de un automóvil, se abstenga de interpretarlos según su propio y personal criterio. En tal caso se sugiere que, mediante nota, se solicite la correspondiente aclaración a fin, de que a través de la Comisión Técnica de **FAPCDMS**, se expida al respecto mediante un informe, del cual se conservará copia. Dicho informe será la única constancia válida para el constructor, preparador y/o concurrente, en caso de que existan objeciones a cerca del punto consultado. Los Comisarios Técnicos encargados de la inspección previa de los automóviles a una competencia, darán validez exclusivamente a todas las objeciones que estén respaldadas por las recomendaciones técnicas exclusivamente emitidas por escrito.-

28.- NOTA ACLARATORIA

Con la finalidad de transparentar reglamentos y anexos que se puedan desarrollar a lo largo del año calendario sera únicamente **FAPCDMS**, quien reciba, controle, edite, autorice y publique los mismos.

Nada de lo que se practique fuera de esta normativa, estará autorizado, ya que todos los anexos 2021 deberán contener entre otros detalles FECHA DE EMISIÓN, FECHA DE PUESTA EN VIGENCIA, MOTIVO DEL CUAL POR LO QUE SE IMPLEMENTA Y SU PUBLICACION OFICIAL.

No se tendrá en cuenta cualquier otra propuesta que no sea la indicada acá y por lo tanto:

CARECEN DE TOTAL VALIDEZ Y LEGALIDAD

Todas las consultas aclaratorias que se necesiten realizar serán dirigidas al Honorable Comité Ejecutivo de **FAPCDMS**, vía comunicación escrita únicamente, quienes, el propio Comité Ejecutivo o sus diferentes Comisiones darán, las respuestas aclaratorias y necesarias.-

29.- RECOMENDACION ESPECIAL

Recomendamos especialmente a todos los licenciados de **FAPCDMS**, leer atentamente el REGLAMENTO GENERAL DEPORTIVO 2021 **FAPCDMS**, como así también el Reglamento General de Campeonato de cada Agrupación/ Categoría a la que le corresponda, cuyo contenido deportivo es mas amplio y definitivo que este Reglamento Técnico.

Se observaran en el, muchas reglamentaciones no contenidas aquí

Se puede observar a través de la web: www.fapcsa.org, o bien solicitarlo vía mail a **FAPCDMS**, quien gustosamente le sera enviado. Hacemos esta especial recomendación.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



.30.- RESPETO HACIA LAS PERSONAS

Dentro del predio donde se desarrolla el Evento, tanto el Piloto como su Concurrente son solidarios con las acciones de su equipo, allegados y simpatizantes. Cualquier exabrupto que comenta una persona identificada por las autoridades de la Competencia como, equipo, allegado y/o simpatizante del Competidor, conllevará en una sanción bajo pena de Exclusión para el Piloto y su Concurrente pronunciada por los Comisarios Deportivos.-

En ocasión de las competencias, el piloto y los integrantes de los equipos, deberán observar conductas deportivas decorosas, no ofender la moral y las buenas costumbres de los asistentes a las competencias, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el R.C., R.D.A., y C.D.I., y si los organizadores y/o fiscalizadores o autoridades deportivas consideren necesario, serán retirados del predio por medio de fuerzas policiales destacadas para cuidar el un todo el orden de la manifiesta deportiva.-

Se les está especialmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas mientras dure la programación incluyendo la revisión técnica final, por lo que se llegara a solicitar la aplicación del Control preventivo de Alcolemia, cuyos principios se detallen en el Reglamento General Deportivo 2021 y sus posibles anexos.-

La negativa al control requerido por cualquiera de los participantes, lo hará posible de la inmediata exclusión de la competencia por los Comisarios Deportivos, la cual será inapelable.

De comprobarse la ingesta de compuestos alcohólicos en Pilotos e integrantes de su equipo, será excluido de la competencia, cuya medida será inapelable, elevándose los antecedentes al Tribunal de Disciplina, quien resolverá sobre el particular.

En el seno de los equipos participantes QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDA la tenencia de ARMAS DE FUEGO. La portación, o muestras de las mismas será sancionada, EN ESE MOMENTO CON LA EXCLUSION TOTAL DEL EVENTO, debiendo abandonar el circuito en **FORMA INMEDIATA, SIN POSIBILIDAD DE RECLAMO ALGUNO**. La negativa a esta determinación será efectivizada por FUERZAS POLICIALES.-

31.- APERCIBIMIENTOS

El regimen de apercibimientos (mostrado en pista con bandera negra y blanca dividida, o bien aplicada por Comisarios Deportivos, Tribunal de Penalidades y Comite Ejecutivo, para ESTA TEMPORADA 2021 SERA DE UN MAXIMO DE (3) TRES APERCIBIMIENTOS, lleva esta situación a la aplicación de la sanción de una (1) fecha de suspensión (inactividad deportiva en todo el ámbito del deporte motor), de cumplimiento efectivo, no redimible por multa.

Esta regulado esta normativa por anexo **008 - 22 - 04 - 2019 FAPCDMS.**-

32.- LUGARES DE PRECINTADO

- Espárrago de carburador, brida y espárrago de múltiple de admisión.-
- Tornillo de tapa de cilindros, tapa de cilindros o tapa de cilindros y block..-
- Tornillo de caja de velocidades y carcasa caja de velocidades.-
- Tornillo de fijación de lastre, si los tuviese (no varilla roscada).-
- Tornillo de balancines y nervios de tapa.-

Las perforaciones para el alojamiento del precinto deben ser mínimo, agujero de 2 mm.-

Los pilotos deberán tener en cuenta cada lugar de precintado y serán únicos responsable de la rotura del precinto, alambre cortado, su rotura implica la perdida del tiempo obtenido en Pruebas de Clasificación o resultado obtenido en carrera.-

La Revisión Técnica Final sera por sorteo, a través de un bolillero que determine elementos a controlar y se decidirá en conjunto si la técnica se realiza del MODO CRUZADO.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



CAPITULO III

33.- MOTORIZACION

33.1.- BLOCK MOTOR:

El block debe ser el original del vehículo, permitiéndose su rectificado y encamisado a los efectos de llegar a la cilindrada y/o medidas requeridas en este Reglamento Técnico.-

***	MOTOR AUDI	82 mm	Diametro Maximo
***	FIAT UNO	87.5 mm	Diametro Maximo

33.2.- TAPA DE CILINDROS:

Original del motor en uso. Se permite pulir y desbastar los conductos de admisión, los conductos de escape como así también la cámara de combustión. Se permite cepillar la base en forma paralela al ORIGINAL.- se permite frezar y esmerilar los asientos de válvulas. Guía de válvulas libre, posición original. Se permite maquinar los alojamientos de los resortes de válvulas.

Se prohíbe en todos los casos el agregado de cualquier material en los conductos de admisión, escape y cámara de combustión.-

33.3.- CIGÜEÑAL:

Debe ser el original del motor en uso, se permite rectificar sus muñones, tratamiento de endurecimiento, quitar material para su balanceo pero no agregar y que su peso no sea alterado en mas de 500 grs. con respecto al original. Tolerancia en su recorrido (+ - 3 décimas), pesos:

***	MOTOR AUDI	10.200 Kg.	Recorrido 77.4 mm
***	FIAT UNO	8.750 Kg.	Recorrido 67.4 mm.

33.4.- ARBOL DE LEVAS:

Libres, a condición que no sea montado sobre rodillos.-

33.5.- ALZADA DE VALVULAS:

La alzada de válvulas se medirá sobre la leva colocando el comparador centesimal.-

***	MOTOR AUDI	11.5 Maximo
***	FIAT UNO	11.0 Maximo

33.6.- VALVULAS:

Libres, a condición que se respete los siguientes diámetros de cabeza: Platillos de válvulas libres.-

ADMISSION		
***	MOTOR AUDI	38.0 Maximo
***	FIAT UNO	40.0 Maximo

ESCAPE		
***	MOTOR AUDI	31.0 Maximo
***	FIAT UNO	33.0 Maximo

33.7.- BOTADORES:

Libres. No a Rodillos.-

33.8.- PISTONES / PERNOS DE PISTON / AROS:

Piston Libre. A partir de la la SEXTA FECHA del campeonato 2021, se reglamenta: Opcional: Piston Original, y/o pistoin forjado de fabricacion nacional. PROHIBIDO PISTON BOXER. Pernos de Piston y Aros libres.-

33.9.- BIELAS:

Originales. Se permiten balancear las cuatro (4) bielas.-

PESO MINIMO BIELA		
***	MOTOR AUDI	590 Grs.
***	FIAT UNO	560 Grs.





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



33.10.- ENCENDIDO:

Deberá ser del tipo convencional: bobina, platino y condensador. Se permite electrónico original de la marca, sin alteraciones.-

Distribuidor libre a condición que sea monoplatino. Bobina de encendido libre.-

33.11.- DISTRIBUCION:

Original del motor, libre preparación.-

33.12.- CARBURADOR

Para todas las marcas: SOLEX o WEBER 34-34 - difusor 26 mm, por boca como máximo.. Interior libre, deberán mantener los diámetros de garganta (34-34).-

33.13.- MULTIPLE DE ADMISION:

Todas las marcas deberán emplazar el múltiple de admisión original del motor en uso, su interior es libre a condición que no se agregue ningún tipo de material. Su fijación debe ser la original sin alterar los orificios que lo posicionan contra la tapa de cilindros. Deberá contar con un orificio para su precintado.-

33.14.- MULTIPLE DE ESCAPE:

El múltiple de escape y sus salidas serán libres., pero deberán salir por uno de los laterales del auto en forma obligatoria. Se puede fabricar un túnel para pasar el escape mas lejos del piso. Ese túnel deberá estar construido de chapa de acero y deberá soldarse en todo su perímetro.-

33.15.- BRIDA RESTRICTORA:

Todas las marcas deberán instalar una brida restrictora de are-nafta ubicada sobre el múltiple de admisión, la misma sera de 10 mm de espesor de cantos vivos, su altura tendrá tolerancia de + 0.2 mm. Sus orificios deberán tener las siguientes medidas sin tolerancia, esta deberá tener un orificio para ser precintada.-

***	MOTOR AUDI 1.6 GOL AB9 FIESTA MAX CORSA CLASSIC	2 Orificios de hasta 31 mm
***	FIAT UNO	2 Orificios de hasta 34 mm
***	GACEL - SENDA GOL L.V. 1.6 FORD ESCORT L.V. - L.-N	2 Orificios de hasta 34 mm
***	RENAULT CLIO FN2 CLIO II - CLIO MIO	2 Orificios de hasta 29 mm

33.16.- TUBO DE EMPALME:

Entre el carburador y la brida se permite interponer un tubo de empalme de 15 mm de alto y 34 mm. de diámetro de material metálico, cantos vivos.-

Si para lograr la verticalidad del carburador es necesario maquinar los planos de la torreta en forma oblicua, la altura se tomara del promedio resultante de la medida mas alta y de la mas baja. Las juntas de montaje del carburador, torreta y brida, no deberán superar los 3 mm de espesor.-

33.17.- SOBREALIMENTACION:

Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de sobrealimentacion e inyección, la totalidad de mezcla aire-nafta de alimentación al motor deberá pasar por el interior de la brida restrictora.-

33.18.- MOTOR DE ARRANQUE:

Debe funcionar normalmente.-

33.19.- ALTERNADOR:

Optativo.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



33.20.- VOLANTE MOTOR:

Libre.-

33.21.- CARTER:

Libre. Prohibido carter seco.-

33.22.- CUBREVOLANTE:

Libre.-

33.23.- EMBRAGUE:

Libre.-

33.24.- RELACION DE COMPRESION:

***	MOTOR AUDI	10.0 a 1
***	FIAT UNO	10.5 a 1

La verificación de la relación de compresión se realizará a través del sistema LISSO SILBADOR

33.25.- TAPA DE VALVULAS:

Libre.-

33.26.- RESORTES DE VALVULAS:

Libre.-

33.27.- FILTRO DE AIRE:

Libre. Debe estar dentro del vano motor.-

33.28.- BUJIAS:

Libre.-

33.29.- LUBRICACION:

Libre. Prohibido carter seco.-

33.30.- CAMISAS DE CILINDRO:

Se podrán frezar en su parte superior.-

33.31.- BOMBA DE AGUA:

Libre.-

33.32.- POLEAS:

Libre.-

33.33.- BOMBA DE COMBUSTIBLE:

La bomba de combustible será libre. Las bombas eléctricas deberán estar colocadas en el vano motor.-

33.34.- COMBUSTIBLE:

Nafta de uso comercial de vehículos terrestres, de estaciones de servicios regulares. Sin ningún tipo de agregado de aditivos, será controlado según lo indicado en el capítulo III.-

34.- TRANSMISION

34.1.- CAJA DE VELOCIDADES:

Deberá ser la original como así también sus relaciones. Originales se entiende del vehículo utilizado y permitido por este Reglamento Técnico.- Selector de cambios libre.-

Para todas las marcas prohibido el uso de sistemas de clanes. El uso de sincronizadores es opcional para todas las marcas. La marcha de retroceso debe funcionar para todas las marcas.





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



VEHICULOS	MARCHA	RELACIONES
FORD ESCORT L.V. - L.N. CHEVROLET CORSA CLASIC FORD FIESTA MAX	primera segunda tercera cuarta quinta	3.778 2.118 1.345 1.029 0.837
CAJA M.Q		34-09 36-17 39-29 35-34 36-43
OPCIONAL: FORD TODA LA LINEA	tercera	1.456
		35-24

Caja de Velocidad LANCIA: Diferencial 15/59 o 15/61.-

VEHICULO	MARCHA	RELACIONES
FIAT UNO	primera segunda tercera cuarta	3.909 2.238 1.469 1.042
		43-11 47-21 47-32 49-47
		Opcional Opcional
		1.520 1.156
		38-25 37-32

VEHICULO	MARCHA	RELACIONES
CLIO F2N CLIO II CLIO MIO	primera segunda tercera cuarta quinta	3.777 2.117 1.344 1.029 0.837
CAJA M.Q		34-09 36-17 39-29 35-34 36-43

VEHICULO	MARCHA	RELACIONES	CAJA ORIGINAL VW
VW GACEL SENDA GOL L.V. 1600 AB9	primera segunda tercera cuarta quinta	3.454 1.944 1.285 0.909 0.730	38-11 35-18 36-28 30-33 27-37
			Opcional L: 0.968 Opcional
			31-32 0.800 28-35

34.2.- DIFERENCIAL:

Deberá ser del tipo sin ningún autoblocante y/o de deslizamiento controlado aun por rotura. La comprobación se llevara a cabo con rodillos.-

34.3.- RELACIONES DE DIFERENCIAL:

VEHICULO	CORONA	PIÑON
FIAT UNO	61 Dientes 59 Dientes	15 Dientes 15 Dientes
VW GACEL SENDA GOL L.V. 1600 AB9	37 Dientes	09 Dientes
CAJA MQ	71 Dientes	18 Dientes





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



CAPITULO IV

35.- SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN AL PILOTO

Es obligatorio el uso del "Sistema de Banderillero Electrónico" homologado por la CDA del ACA.

Marca: **Lisso** Modelo: **A4**

Dicho Banderillero Electrónico, DEBE ESTAR INSTALADO EN EL AUTO en el momento de la verificación técnica previa, de la siguiente manera.

INSTALACION DE LA ALIMENTACION

- Si el corte de corriente general esta en el NEGATIVO de la batería:
Conectar el cable ROJO (+) directo a la batería y el cable NEGRO (-) después de la llave de corte general de corriente negativo. NUNCA a masa o chasis.

- Si el corte de corriente general esta en el POSITIVO de la batería:
Conectar el cable NEGRO (-) directo a la batería y el cable POSITIVO (+) después de la llave de corte general de corriente positivo.

NO conectar la alimentación del equipo al tacómetro o reloj de RPM ni a la instalación eléctrica que alimenta la bobina de encendido.

NO colocar el equipo "Banderillero Electrónico" cerca de la bobina de encendido o cables de bujías.



INSTALACION DEL CABLE DE ANTENA Y ANTENA

La antena debe estar ubicada en el centro del techo del vehículo y el cable de (o cable coaxial) debe ir desde esta hasta el equipo. Dicha antena debe estar una distancia mínima de 20cm de cualquier otra antena que tenga el vehículo.

ANTENA COLOCADA EN EL TECHO DEL VEHICULO



R F
a

UBICACIÓN DEL EQUIPO EN EL AUTO

El equipo debe estar ubicado sobre la base soporte provista por la empresa Lisso, justo frente a la visión del piloto (centro, superior o inferior) o bien a no más de 45° (izquierda o derecha) del centro de dicha visión



El kit de instalación (base soporte, cable de 12v, cable de antena y antena) debe ser el provisto por la empresa . -



www.lisso.com.ar





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



CAPITULO V

COMBUSTIBLE:

Solo se permitirá combustible de uso comercial, de venta pública de las denominadas «Estaciones de Servicio».-

1.- NORMATIVA:

Sera efectuado por los Comisarios Técnicos designados por **FAPCDMS**, con el UNICO EQUIPO HOMOLOGADO Y AUTORIZADO POR **FAPCDMS**, no existiendo ningún otro método o sistema, que no este descrito en este anexo.-
Otros métodos no contemplado aquí, no serán validados como control del combustible, por lo tanto no estarán reconocidos ni aceptados por esta **FAPCDMS**.-

2.- PROCEDIMIENTO ÚNICO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE:

El/Los Comisario/s Técnico/s y/o Adjunto/s, deberán contar con un recipiente con capacidad mínima de 1 Litro (un litro), este solo sera de vidrio transparente, para la calibración del equipo.

Deberá contar con otro recipiente ídem al anterior, sellado, precintado inviolable, por si ocurre una posible apelación al METODO DE PROCEDIMIENTO, el cual puede ser apelado, **NO ASI LA RESULTANTE DE LA MEDICION SI ESTE NO FUERA COMPATIBLE**.-

3.- CALIBRACION DEL TESTER:

Antes de la calibración del TESTER, el/los Comisarios Técnicos y/o adjuntos, deberán confeccionar un ACTA DE PROCEDIMIENTO, buscar dos o tres personas relacionadas con la actividad, PREFERENTEMENTE PILOTOS INSCRIPTOS EN ESE EVENTO, que atestigüen con su firma en dicha ACTA, que el procedimiento de calibración fue realizado de acuerdo a lo normado en este anexo, y cuya acta deberá enviarse a la Administración de FAPCDMS, junto a toda la documentación que corresponde a cada evento, por el Comisario Deportivo-

Se tomara un recipiente únicamente de VIDRIO, colocando la cantidad suficiente de COMBUSTIBLE, para cubrir el bulbo sensor de medición, **el QUE DEBERA QUEDAR FLOTANDO DENTRO DEL RECIPIENTE EN EL COMBUSTIBLE, evitando el contacto en todo momento con las paredes y fondo del recipiente**.-

Además de los recipientes solicitados, dichas autoridades deberán tener en cuenta la magnitud del evento y todo en relación a este control de combustible que se quiera realizar, tener previsto otros recipientes de vidrio para la extracción del combustible de cada kart, en una cantidad minima de 15 a 20 envases con un diámetro de boca mínimo 52 mm de diámetro, con una capacidad mínima de almacenamiento en 600 C.C., cuya finalidad es que se tenga fácil acceso a estos recipientes cuando se deba sumergir el sensor en el combustible allí almacenado para su medición.

Estos deberán estar perfectamente limpios, higienizados secos y libre de cualquier contaminación, con su correspondiente

ciere o tapa que selle perfectamente, en caso que se deba muestrear y eventualmente hacer traslados de la/s muestra/s, si así la situación lo requiriera.-

Esta medición acusara UN VALOR X que **DEBERA SER CORREGIDA CON LA PERILLA DE CALIBRACION DEL INSTRUMENTO**, quedando indicada en dicho visor en la cifra 000. Una vez realizado este paso, **NO SE DEBERA TOCAR MAS LA PERILLA DE CALIBRACION**, salvo que se presenten algunas dudas de acuerdo a las partes y se deba volver a calibrar, de la forma explicada mas arriba, tambien es posible volver a calibrarlo, ya que algun cambio climatico del momento de medicion puede hacer alterar dichos valores.

4.- INTERPRETACION DE LECTURA DEL DISPLAY DEL INSTRUMENTO:

Automaticamente el bulbo sensor leerá lo que posee cada recipiente, medida ESTA QUE PUEDE VARIAR EN + - 15 PUNTOS EN LA LECTURA DEL DISPLAY.-

Esta diferencias de parámetros establecidas en + - 15 puntos obedece a que ninguna de las destilerías fabricantes de combustibles, aquí permitidas son coincidentes entre ellas, en estas mediciones, como así también son muy diferentes los colores de los diferentes combustibles de venta y expendio habituales.

Destacamos y aclaramos que SE PERMITE EL USO DE ACEITES LUBRICANTES, QUE NO CONTENGAN NINGUNA CLASE DE ADITIVOS.-

Esta totalmente PROHIBIDA, la utilización de ADITIVOS ESPECIALES PARA COMBUSTIBLE, como así también ACEITES LUBRICANTES QUE CONTENGAN ADITIVOS ESPECIALES.-

La utilización de cualquier ADITIVO NO PERMITIDO, AUN EN ACEITES LUBRICANTES QUE CONTENGAN ADITIVOS, elevará automaticamente estos valores. Esta situación, llevara la lectura del TESTER a valores de TRES DIGITOS, lo que indicara que el combustible presenta adulteraciones o modificaciones con respecto a la/s muestras patrones allí exhibidas, Y COMO CONSECUENCIA Y RESULTADO, ESE COMBUSTIBLE NO SE AJUSTA A LO REGLAMENTADO.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



6.- COMBUSTIBLE PATRON:

Sera el proveniente de cualquiera de las destilerías de BANDERA, y no siempre en cada evento, deberá ser el de la misma marca.- Sera opcional, de acuerdo al lugar del evento y de que Estaciones de Servicio de expendio de combustible de venta habitual haya en ese lugar.

El control de combustible deberá hacerse y llevarse a cabo siguiendo los pasos establecidos en este articulo. Cualquier tipo de control que se pretenda hacer, sin haber seguido esta normativa, sera declarado inválido.-

7.- SERVICIO DE ATENCION AL PILOTO

A modo de SERVICIO COMPLEMENTARIO HACIA EL PILOTO, en cada evento de CATEGORIAS DEL SUR SANTA-FESINO **FAPCDMS**, antes de la VERIFICACION TECNICA PREVIA DE CADA EVENTO, los Comisarios Técnicos podrán brindar el servicio de control de combustible, con las pautas mas arriba descriptas, SIN QUE ESTO FORME PARTE DE LA REVISION TECNICA HABITUAL, y es solo a titulo informativo a quien lo solicita, sin que ello forme parte del algún reclamo de pilotos, preparadores o motoristas en caso de que durante el evento ya en forma oficial, las autoridades decidan llevarse a cabo este tipo de control, deslindando todo tipo de control y responsabilidades de parte de los Comisarios Técnicos que estén bajo la órbita de **FAPCDMS**.-

Este servicio ofrecido queda condicionado, por la actividad y tiempo que dispongan los Comisarios actuantes, de acuerdo al trabajo del momento y a la magnitud del evento.

Sera en forma gratuita, sin costo adicional para el/los pilotos, tiene como abjeto y fundamento FOMENTAR EL BIEN, TRANSPARENCIA Y TRANQUILIDAD DE PILOTOS, PREPARADORES, DIRIGENTES Y TODOS LOS ALLEGADOS AL MUNDO DE CATEGORIAS DEL SUR SANTA-FESINO **FAPCDMS**.-

El servicio de control de combustible que se ofrece, se deberá llevar a cabo del mismo modo que esta reglamentado, con la excepción de que el piloto, preparador, motorista, etc, etc, deberá traer su propio recipiente, higienizado, libre de contaminaciones, a solo efecto de que el control realizado sea de las mismas características que el procedimiento reglamentado, y volvemos a decir que este SERVICIO PRESTADO NO IMPLICA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, ESA SOLO EFECTO DE PRESTAR ESTE SERVICIO, PARA EL BIEN Y TRANQUILIDAD DE CATEGORIAS DEL SUR SANTA-FESINO **FAPCDMS**.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



CAPITULO VI



NORMATIVA REGLAMENTARIA - PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS FAPCDMS

Con la finalidad y propósito de no desvirtuar y distraer la ATENCION Y LECTURA DE LOS REGLAMENTOS TECNICOS DE FAPCDMS, recomendamos leer esta NORMATIVA en TODOS LOS REGLAMENTOS UNICAMENTE DEPORTIVOS DE FAPCDMS, - PROCEDIMIENTOS - PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS FAPCDMS.-

DOCUMENTOS OFICIALES FAPCDMS

- 1.- LOGOTIPO OFICIAL.- [«Ver en esta Pagina»](#)
- 2.- SOLICITUD DE LICENCIA DEPORTIVA ZONAL FAPCDMS 2021 PILOTO Y CONCURRENTE - [«Ver en Pagina N° 18».](#)-
- 3.- SOLICITUD LICENCIA MOTORISTA / CHASISTA / PREPARADOR / OTROS - [«Ver en Pagina N° 19».](#)-
- 4.- SOLICITUD DE PADRES A MENORES DE EDAD PARA PODER COMPETIR - [«Ver en Pagina N° 20».](#)-

1.- LOGOTIPO OFICIAL INSIGNIA DE FAPCDMS:

Insignia oficial de FAPCDMS, cuyo diseño figura en el presente Reglamento. Su utilización debe ser expresamente concedida por FAPCDMS, y quien/es lo soliciten deberán expresarlo a través de una notificación, explicando su uso y fundamento, quedando en la reserva de dicho otorgamiento o no por parte de FAPCDMS.

La utilización de nuestros logos aun siendo autorizados, nos exime de toda responsabilidad Comercial, Civil y/o Penal, por maniobras que terceros puedan producir u ocasionar maliciosamente, solo se autoriza con fines publicitarios de competencias autorizadas y sin fines de lucro. [Logos y nombres se encuentran registrados.](#)-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



SOLICITUD LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2021

Solicito al Sr. Presidente de FAPCDMS, quiera tener a bien, extenderme una Licencia Deportiva Zonal para el año 2021, para lo cual cumple en informar mis datos personales fidedignos y actualizados.-

CATEGORIA:

Nº OTORGADO POR RANKING 2020: FECHA SOLICITUD:

DATOS PERSONALES PILOTO

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

Licencia Médica Nacional SI NO Nº: Fecha Emitida:

DATOS PERSONALES CONCURRENTE

Firma Piloto

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

DATOS PERSONALES NAVEGANTE

Firma Concurrente

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

Licencia Médica Nacional SI NO Nº: Fecha Emitida:

Firma Navegante

«Los postulantes nos comprometemos en un todo a NOTIFICAR cualquier cambio en los datos suministrados dentro de los DIEZ (10) días corridos, producida la modificación». Asimismo declaramos expresamente, Saber, Conocer y Respetar el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), todos sus anexos y prescripciones, el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA), todos sus anexos y prescripciones. Saber, Conocer y Respetar todos sus reglamentos, anexos y prescripciones 2021 de FAPCDMS».-

FAPCDMS, utilizará las vías electrónicas que los postulantes especifican en cada solicitud de Licencia Deportiva, para el envío de documentación, notificaciones, de todas las ÁREAS que dependan de FAPCDMS, TOMANDOSE ESTAS COMO UNICAS Y VALIDAS.-

Las Costas Administrativas que generen por el envío de documentación y/o notificación por algún otro medio, que no sea el especificado en el formulario de Licencia Deportiva Zonal, corre por cuenta exclusiva de los postulantes: (ART. COSTAS ADMINISTRATIVAS 2018).

Se deja establecido que ante la comprobación de participación en competencias denominadas «NO AUTORIZADAS POR FAPCDMS», SE PROCEDERA EN FORMA AUTOMÁTICA EL RETIRO DE LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2021 - Indicado en el RDA de la República Argentina.-

Los postulantes, con su firma al pie del formulario de Licencia Deportiva Zonal 2021, declaran abstenerse a recurrir y/o iniciar acciones legales, en los fueros civiles, comerciales y penales, hasta tanto no agotar todas las vías y/o instancias que establecen las siguientes entidades deportiva en este orden:»

1.- FAPCDMS 2.- CDA DEL ACA 3.- F.I.A.

LOS DATOS SOLICITADOS A COMPLETAR SON TODOS OBLIGATORIOS





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



SOLICITUD LICENCIA HABILITANTE MOTORISTAS / CHASISTAS / OTROS 2021

Solicito al Sr. Presidente de FAPCDMS, quiera tener a bien, extenderme una Licencia habilitante como Motorista/Chasista 2020, para lo cual cumple en informar mis datos personales fidedignos y actualizados.-

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

CARGO / FUNCION QUE DESARROLLARA

MOTORISTA / PREPARADOR	
CHISTA	
DIRECTOR DE EQUIPO	
JEFE DE EQUIPO	
TEAM MANAGER	
PROVEEDOR MATERIALES ESPECIALES	
MOTORISTA INVITADO	
CHASSISTA INVITADO	
MOTORISTA INVITADO VIP	
CHASSISTA INVITADO VIP	
OTROS	

Firma Solicitante

FECHA SOLICITUD	
NUMERO CREDENCIAL	

Firma Administr. FAPCDMS

«Me comprometo en un todo a NOTIFICAR cualquier cambio en los datos suministrados dentro de los DIEZ (10) días corridos, producida la modificación». - Asimismo declaro expresamente, Saber, Conocer y Respetar el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), todos sus anexos y prescripciones, el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA), todos sus anexos y prescripciones. Saber, Conocer y Respetar todos sus reglamentos, anexos y prescripciones 2020 de **FAPCDMS**».

Me comprometo a someterme a todos los requerimientos de **FAPCDMS**, que solicite a mi persona, relacionados a hechos técnicos - deportivos-extradeportivos que se hayan producido en el ámbito de mi participación en competencias cualquiera sea de ellas, bajo **FAPCDMS**, sin restricciones alguna.

Declaro expresamente ENTENDER que esta solicitud NO ES UN CONTRATO LABORAL POR LO QUE NO EXISTE UNA RELACIONA LABORAL ENTRE MI PERSONA Y **FAPCDMS**.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



AUTORIZACION DE PADRES PARA MENORES DE EDAD PARA PODER COMPETIR

--Por la presente, AUTORIZAMOS al menor cuyos datos figuran debajo de este escrito, a participar en competencias automovilísticas bajo la órbita de la Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino (FAPCDMS). Esta autorización será válida: (A) Hasta el 31 de diciembre del año en curso; (B) Hasta que el menor cumpla los 18 años de edad; o (C) Hasta que alguna de las partes que autorizan, presente un escrito certificado invalidando la presente.
El/Los que autorizan acuerdan deslindar de toda responsabilidad a la FAPCDMS y al ente organizador de las competencias automovilísticas antes mencionadas, ante algún eventual daño físico o psíquico que pudiese sufrir el menor debido a la práctica de este deporte. Dicha Autorización podrá ser dentro de la provincia o en todo el territorio de la República Argentina, según decidan sus padres y deberá constar en esta, el alcance de dicha autorización.-

FECHA	DATOS DEL MENOR
-------	-----------------

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

FECHA DE NAC.:

EL MENOR VIVE CON: MAMÁ PAPÁ AMBOS PADRES EL TUTOR

DATOS DE LA SRA. MADRE

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CE/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Sra. Mama

DATOS DEL SR. PADRE

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CE/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Sr. Padre

DATOS DEL TUTOR

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CE/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Tutor

CERTIFICAR AL DORSO ANTE JUEZ
DE PAZ O ESCRIBANO PÚBLICO

La presente autorización deberá estar legalizada ante un Juez de Paz o Escribano Público el cual certificará lo expuesto en la misma. Ésta deberá estar acompañada por las copias certificadas de los documentos de todos los firmantes más una copia certificada del DNI del menor. En caso de firmar el tutor, éste deberá adjuntar una copia certificada de la tenencia del menor.

La misma será presentada ante la COMITE EJECUTIVO de FAPCDMS para control y posterior aprobación antes de iniciar el campeonato del año en curso.

